**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ** en mi carácter de Presidente Municipal de este Ayuntamiento de Zapotlán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5,10, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 41 fracción I, 47, 48 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 87 fracción I, 91, 92, 96, 100 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA REALIZAR OBRAS PARA EL DESAZOLVE DE CAUCES, LA CONSTRUCCIÓN DE BORDOS DE RETENCIÓN DE SUELO E INFILTRACIÓN DE AGUA, QUE CELEBRA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SERETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER),** poniendo a consideración la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 87, 90, 91, 92, 96, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

**II.-**El artículo 38 fracción II, demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia;

**III.-** Que el artículo 27 fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pondera que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

**IV.-** Que en Zapotlán el Grande, existe la problemática de la pérdida de suelo en la subcuenta de la Laguna de Zapotlán por prácticas productivas, principalmente sistemas agroindustriales en la zona media y alta de la cuenca que generan cambio de la vocación del suelo ocasionando pérdida y contaminación de suelos e incrementan los riesgos de procesos de remoción en masa (deslaves, flujos de lodo, asentamientos de ladera), erosión laminar, erosión remontante, carcavamiento, pérdida de cobertura vegetal, distorsiones de la recarga natural de los acuíferos, contaminación y azolve de cuerpos de agua (cauces y Laguna), además del azolve por infraestructura sobre el cuerpo de agua de la Laguna, sobreexplotación de mantos acuíferos (déficit anual de 26 Mm3 anuales en el acuífero Cd. Guzmán, de acuerdo a CONAGUA 2020), y que por sus efectos acumulativos en general provocan alteraciones de las condiciones naturales de la cuenca. Todo ello con base a la evidencia observable y el análisis de la información diagnóstica de estudios recientes (2021) como la Evaluación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local y El Plan Maestro de la Subcuenca de Zapotlán, ambos realizados por investigadores del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS). Existiendo una alerta sobre la necesidad de atención prioritaria urgente ante el próximo temporal de lluvias para reducir el ingreso de millones de toneladas de azolve presente en los cauces de toda la red hidrológica de la Subcuenca endorreica de Zapotlán que agravaran no solo la problemática de inundaciones de zonas agrícolas, pecuarias e infraestructura carretera ya mencionadas, si no que potencialmente pueden causar inundaciones en la zona urbana de Ciudad Guzmán.

**V.-** Que mediante oficio 066/2022 y recepcionado con fecha 03 de febrero en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se turnó oficio a la Licenciada Ana Lucía Camacho Sevilla titular de la Secretaría con atención al C, J. Jesús Guerrero Zúñiga, Director General de Infraestructura Rural, con la finalidad de explicar la situación que guarda la Subcuenca de la Laguna de Zapotlán y a su vez solicitar el apoyo para la situación expuesta en el punto expositivo anterior, en la que se encuentran aproximadamente 350 productores agrícolas y pecuarios en una superficie que suma alrededor de 1000 has (maíz, alfalfa, hortalizas, en menor grado aguacate y berries, producción de Cerdos, Bovinos, Ovinos) quienes se encuentran afectados parcial o totalmente por la inundación de sus unidades de producción y que en muchos casos era su única fuente de ingreso, esto en torno a la Laguna de Zapotlán debido al crecimiento del espejo de agua, así como la inundación de la infraestructura carretera del libramiento norte.

**VI.-** Las políticas de desarrollo rural sustentable en el Estado estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad entre comunidad y gobierno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco, así como los artículos 22 fracción II y V, 40, 41 y 42 del mismo instrumento legal, otorgan al Gobierno del Estado la facultad de implementar acciones y programas, además de convenios con los Municipios para lograr objetivos y metas en la materia, por lo que se encuentra la necesidad imperante de suscribir un convenio de colaboración por una parte con el Municipio de Zapotlán el Grande y por otro lado el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el uso de maquinaria de la SADER. La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, dentro de sus objetivos se encuentra el incrementar la productividad del sector agroalimentario y rural que permita hacer frente a contingencias de tipo natural, a reparar, ampliar y abrir caminos, restaurar cauces de cuerpos de agua, construir bordos, abrevaderos, entre otras acciones de importancia en la economía y conectividad rural.

**VII.-** Dada la emergencia en la que se encuentra la Subcuenca de la Laguna de Zapotlán, el riesgo en que se encuentran los productores agrícolas y pecuarios, el Gobierno Municipal, implementará la “Estrategia municipal para la rehabilitación ambiental de la sub cuenca Laguna de Zapotlán”, las siguientes acciones a seguir:

|  |  |
| --- | --- |
| **Tiempo/plazo** | **Acción** |
| Inmediato (más tardar mayo 2022) | 1. **Desazolve de cauces** 2. **Obras para retención de suelo e infiltración de agua** 3. **Rehabilitación de camino vecinal de uso común como vía alterna del libramiento Norte.** |
| Corto-mediano | 1. Obras de conservación de suelo 2. Reforestación intensiva 3. Rehabilitación de cauces 4. Creación de corredores biológicos 5. Construcción de carretera tipo “C” libramiento Arco Norte, como vía de comunicación fuera del espejo de agua de la Laguna 6. Ampliar la capacidad de tratamiento de aguas urbanas 7. Captación y reutilización de agua de lluvia |
| Mediano- Largo | 1. Sistemas agroecológicos |

**VIII.-** En este tenor, y de acuerdo a lo establecido en el oficio de petición señalado en el punto V expositivo, se requieren de la siguiente maquinaria para el cumplimiento del objetivo:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **MAQUINARIA REQUERIDA PARA EL DESAZOLVE DE CAUCES, LA CONSTRUCCIÓN DE BORDOS DE RETENCIÓN DE SUELO E INFILTRACIÓN DE AGUA** | | | |
| **Cantidad** | Equipo | Uso | Tiempo Aproximado  Requerido |
| 1 | Motoconformadora | Hacer caminos de acceso a los puntos de obra | 90 -120 días |
| 1 | Bulldozer D6 o D8 | Hacer la plataforma de base y compactar | 90 -120 días |
| 1 | Pipas de 10 a 15 mil litros | Riego de caminos y compactación de material | 90 -120 días |
| 2 | Retroexcavadoras | Excavación y carga de material | 90 -120 días |
| 1 | Payloader/retroexcavadoras | Para cargar material | 90 -120 días |
| 5 | Volteos | Para cargar material | 90 -120 días |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **MAQUINARIA REQUERIDA PARA REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL DE USO COMÚN COMO VÍA ALTERNA DEL LIBRAMIENTO NORTE.** | | | |
| **Cantidad** | Equipo | Uso | Tiempo Aproximado Requerido |
| 1 | Motoconformadora | Hacer caminos de acceso a los puntos de obra | 40 días |
| 1 | Bulldozer D6 o D8 | Hacer la plataforma de base y compactar | 40 días |
| 1 | Pipas de 10 a 15 mil litros | Riego de caminos y compactación de material | 40 días |
| 1 | Vibrocompactador | Compactación de terreno suelto en toda la vía | 40 días |

Es importante resaltar que la SADER, cuenta con un calendario para el uso de la maquinaria, el Municipio se encuentra sujeto a la disponibilidad y programación de la Secretaría otorgue, y que la maquinaria es indispensable para realizar las obras de desazolve de cauces, construcción de bordos de retención de suelo e infiltración de agua y rehabilitación de camino vecinal de uso común como vía alterna del libramiento Norte, para evitar riesgos mayores por los próximos temporales de lluvia.

**XI.-** La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se compromete a proporcionar el traslado de la maquinaria, así como el personal y salarios base, necesarios para la operación de las mismas, además de garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo para el óptimo funcionamiento de las máquinas. Por su parte el Municipio, se compromete con entregar a la Secretaría el plan de trabajo diario de la operación de la maquinaria, dar cumplimiento a los objetivos trazados para las obras, contar con espacios físicos para el resguardo de la maquinaria, el combustible diésel necesario para la operación diaria, el hospedaje, alimentos y en su caso horas extras de los operadores de la maquinaria, además de refacciones menores de la maquinaria asignada para la obra.

En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes punto de

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se autoriza y se faculta al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de sus representantes Presidente Municipal Maestro Alejandro Barragán Sánchez, la Síndico Licenciada Magali Casillas Contreras, la Secretaria General Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, la Encargada de la Hacienda Pública Lic. Ana María del Toro Torres, celebren y suscriban con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, representada por su titular Licenciada Ana Lucía Camacho Sevilla y el Director General de Infraestructura Rural C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, **LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA REALIZAR OBRAS PARA EL DESAZOLVE DE CAUCES, LA CONSTRUCCIÓN DE BORDOS DE RETENCIÓN DE SUELO E INFILTRACIÓN DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO,** de acuerdo a la exposición de la presente iniciativa y del convenio propuesto anexo a la misma sujeto a las disposiciones de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por el término de la presente administración pública.

**SEGUNDO**.- Se designa como enlace responsable del programa y de la maquinaria al Arquitecto Víctor Manuel Monroy Rivera, Coordinador General de Gestión.

**TERCERO.-** Se instruye al Arquitecto Víctor Manuel Monroy Rivera, Coordinador General de Gestión de la Ciudad, para que ejecute las acciones para el cumplimiento de las prerrogativas en los términos de la presente iniciativa, del convenio de colaboración para realizar obras para el desazolve de cauces, la construcción de bordos de retención de suelo e infiltración de agua parte de la “Estrategia municipal para la rehabilitación ambiental de la sub cuenca Laguna de Zapotlán”, así como los planes de trabajo y bitácoras de operación de la maquinaria.

**CUARTO.-** Se instruye al Arquitecto Víctor Manuel Monroy Rivera, Coordinador General de Gestión de la Ciudad, para que en conjunto con la Unidad de Patrimonio Municipal lleve a cabo el levantamiento de acta respecto al estado físico de los bienes recibidos por parte de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, así como el resguardo correspondiente.

**QUINTO.-** Se le instruye a la Dirección Jurídica para la revisión del convenio de colaboración y de las cláusulas de comodato materia de esta iniciativa, para los efectos legales a los que haya lugar.

**SEXTO.-** Notifíquese al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, Encargada de Hacienda Pública, Directora Jurídica, Coordinador General de Gestión de la Ciudad, Directora de Ecología y Medio Ambiente, Jefa de Patrimonio Municipal, para los efectos legales a los que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

***“2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”***

## Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 14 de febrero del año 2022.

**C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**

Presidente Municipal

ABS/KCT/ lggp